



**SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 03 tres de Junio del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del año 2019 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de expediente DTB/3915/2019 folio infomex 03280219 en específico *"...convenio firmado por el ayuntamiento y la secretaria de gobernación para regular la seguridad bancaria..."(SIC)*.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por mayoría simple el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Esta página forma parte integral del Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara celebrada el día 03 tres de Junio de 2019 dos mil diecinueve.



Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DTB/3915/2019 FOLIO INFOMEX 03280219 EN ESPECÍFICO "...CONVENIO FIRMADO POR EL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA REGULAR LA SEGURIDAD BANCARIA..."(sic).

La Secretaria Técnico hace del conocimiento de los demás integrantes del Comité que derivado de la notificación realizada respecto del Recurso de Revisión 1487/2019, se requirió a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Guadalajara mediante su enlace Administrativo Lic. Andrea Aquino Rizo quien mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo manifestó lo siguiente:

...tras la presentación del recurso de revisión, la Dirección de lo Jurídico Consultivo realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos a partir del año 1998 hasta el 31 de mayo de 2019 y concluyó que no se desprenden registros de convenios o contratos celebrados con la Secretaría de Gobernación para regular la seguridad bancaria. así como ninguna obligación registrada de generarlo..."(sic)

Por lo anterior, se pone a consideración de las integrantes del Comité la Inexistencia del documento al que se refiere el solicitante como: Convenio firmado por el Ayuntamiento y la Secretaría de Gobernación para regular la Seguridad Bancaria y se reitera que el Convenio solicitado por medio de la solicitud de información inicial después de una búsqueda exhaustiva, **no existe en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de lo Jurídico Consultivo de este Ayuntamiento.**

2

Así pues conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30 punto 1 fracción II y 86-Bis punto 3, de la Ley de Transparencia, se confiere al Comité de Transparencia la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del tema en particular para que, en caso de ser viable, se reponga la información en el supuesto de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

En este sentido, comenta el Comité, que en el caso en particular existe la imposibilidad material para generar la información solicitada específico "...convenio firmado por el ayuntamiento y la secretaria de gobernación para regular la seguridad bancaria..."(sic) ya que no es posible ordenar que se genere el convenio solicitado, toda vez que dicho documento no recaen sobre una facultad, obligación o atribución normada para la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Guadalajara, y ni siquiera es atribución de un ayuntamiento como lo marca el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



En este sentido, no existe registro de la firma de dicho convenio, entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Secretaría de Gobernación (Segob) para la expedición de una regulación en seguridad bancaria, ya que la facultad de regular sobre las actividades de seguridad y protección de las instituciones de crédito se señalan en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, y su reglamento. Es por ello que la Suprema Corte de Justicia de la Nación SCJN declaró la invalidez del Reglamento Municipal para regular la Seguridad Bancaria en el año 1997.

Novena Época Núm. de Registro: 4407
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo VI, Julio de 1997, página 173.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. INSTITUCIONES DE CRÉDITO. LA FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR SOBRE INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS, INCLUYE LO RELATIVO A SU SEGURIDAD.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACIÓN PROCESAL. EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL LA TIENE, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, PARA PROMOVER EN NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGURIDAD PÚBLICA. LA POTESTAD MUNICIPAL QUE DERIVA DE LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES II, SEGUNDO PÁRRAFO Y III, INCISO H), DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, PARA EXPEDIR REGLAMENTOS EN AQUELLA MATERIA, ESTÁ LIMITADA POR LO DISPUESTO EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIA. EL REGLAMENTO RELATIVO EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA INVADIRÍA LA ESFERA COMPETENCIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SENTENCIAS DECLARATIVAS DE INVALIDEZ DE DISPOSICIONES GENERALES. SÓLO PUEDEN TENER EFECTOS RETROACTIVOS EN MATERIA PENAL.

Nota: La siguiente ejecutoria aparece publicada bajo el rubro "MUNICIPIOS. SUS ATRIBUCIONES PARA REGLAMENTAR LA SEGURIDAD PÚBLICA NO COMPRENDEN LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIA, CUYA REGULACIÓN ESTÁ RESERVADA A LA FEDERACIÓN."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/96. LA FEDERACIÓN.

MINISTRO PONENTE: JUAN DÍAZ ROMERO.
SECRETARIA: MAURA ANGÉLICA SANABRIA MARTÍNEZ.

Por lo tanto, reiterando que la información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, **como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones**, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; en concatenación con lo previsto por el artículo 48.1 fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y habiendo los integrantes del Comité realizado previo a esta Sesión, todas las gestiones posibles y necesarias tendientes a corroborar la información, y analizadas las circunstancias de tiempo y modo, además aclarando que no existe la información solicitada derivado a que el Ayuntamiento de Guadalajara no firmó convenio con la Secretaría de Gobernación (Segob) para la expedición de una regulación en seguridad bancaria es por ello que, se propone confirmar la inexistencia de la información solicitada.

Esta página forma parte integral del Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara celebrada el día 03 tres de Junio de 2019 dos mil diecinueve.



El Comité analiza en conjunto dicha propuesta y realiza las preguntas pertinentes sobre su contenido. Habiendo respondido a los comentarios y preguntas del Comité, se lleva el tema a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto. Se acordó de forma unánime que se **APRUEBA DECLARAR la INEXISTENCIA** de la información relativa a: "...convenio firmado por el ayuntamiento y la secretaria de gobernación para regular la seguridad bancaria..."(sic)*

ACUERDO TERCERO.- *Se adjuntan a la presente, la respuesta emitida por el área generadora, correo electrónico en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizaron, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.*

ACUERDO CUARTO.- *Se adjuntan a la presente, copia del correo electrónico de fecha 31 de mayo del año que transcurre, suscrito por la Dirección de enlace Administrativo de la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Guadalajara Lic. Andrea Aquino Rizo.*

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Secretaria Técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

4

ACUERDO QUINTO.- *-Aprobación de forma UNÁNIME del punto tercero del Orden del día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban su clausura a las 10:0 diez horas con diez minutos del día 03 de Junio del 2019 dos mil diecinueve.*

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"



PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS
PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA